Jurídico

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8827 /

LA LIGUA, 14 NOV 2024

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.;
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021;
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento;
5. D.A. N°6853 de fecha 30.08.24. que aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia y anexos de la licitación pública denominada, "Servicio de Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de La Ligua".
6. D.A. N°7113 de fecha 11.09.24. que autoriza y aprueba el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de La Ligua".
7. D.A. N°7164 de fecha 12.09.24. designa Comisión Técnica de Evaluación;
8. Acta de Apertura de fecha 21.10.24;
9. Informe Técnico de Evaluación de fecha 21.10.24;
10. D.A N°6376 de fecha 17.08.23. que designa Administrador Municipal;
11. Certificado N°177/24 de Concejo Municipal de fecha 06.11.24.que aprueba autorizar adjudicación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, ha efectuado los procedimientos que permiten adjudicar el proceso de Licitación Pública del **Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de La Ligua**.
2. Que según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectúo el proceso a través del portal www.mercado público.cl, según ID N°2784-21-LQ24.
3. Que, según Acta de Apertura de fecha 21.10.24, se declara admisible la oferta de la empresa KDM S.A.
4. Que, según Informe de Evaluación Técnica de fecha 21.10.24, se propone adjudicar la licitación del **Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de La Ligua**, a la empresa KDM S.A, cuyo monto total ofertado es de $8.115.- (ocho mil c pesos), más IVA, por tonelada de residuos sólidos domiciliarios dispuesto o ingresados al relle

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 18/12/2024
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8827 /

5. Certificado N°177/24 de Concejo Municipal de fecha 06.11.24., que aprueba por la mayoría de sus miembros autorizar adjudicación de la concesión a la empresa KDM S.A., quien prestó su oferta en el portal mercado público, para el proceso de licitación pública ID N° 2784-21-LQ24, para la concesión del servicio denominado servicio de disposición final de los residuos solidos domiciliarios de la comuna de La Ligua.
6. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1. **AUTORICESE, APRUEBESE y ADJUDÍQUESE** el proceso de Licitación Pública, a la Empresa **SRES. KDM S.A.**, RUT.: 96.754.450-7 para la contratación del "**Servicio de Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de La Ligua"**, por un monto total de **$9.656.- (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos) Impuesto incluido por tonelada** de residuos sólidos domiciliarios dispuesto o ingresados al relleno sanitario.
2. **REDACTESE** en su oportunidad el Contrato respectivo que forma parte integral del proceso, el cual será elaborado por el Asesor Jurídico Municipal.
3. **DESIGNESE** como Unidad Técnica a la Oficina de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal
4. **IMPUTESE** el gasto que demanda la ejecución del Proyecto al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 001 Servicios de Aseo del Presupuesto Municipal vigente.
5. **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

HERNÁN ROMERO GÓMEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Departamento de Medio Ambiente Municipal
4. Secpla
5. Jurídico

HRG/ldp

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 13/12/2024
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

FIRMADO
16 NOV 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

Licitación Pública ID Nº 2784-21-LQ24

La Ligua, 21 de octubre de 2024

Nombre de La Licitación : **"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LIGUA"**

Mandante : **I. Municipalidad de La Ligua**

Tipo de Licitación : **Pública**

Fuente de Financiamiento : **I. Municipalidad de La Ligua**

Presupuesto Oficial : Se consigna un **Monto Máximo Disponible por Tonelada de $ 8.115.-** (Ocho mil ciento quince pesos) más IVA reajustado desde el día de publicación de las bases al momento de realizarse la oferta.

1.- APERTURA de APERTURA

Se presentó en el portal www.mercado público.cl una (1) oferta, la cual fue declarada **ADMISIBLE,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

1.1.- Empresa que Oferto:
a.- **KDM S.A.**

1.2.- Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE
a.- **KDM S.A.**

OFERTAS INADMISIBLES
a.- No hay.

2.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la cual fue establecida en las Bases Administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación obtenga el mayor puntaje.

Para evaluar las propuestas se tendrá en cuenta la siguiente ponderación que incluye las siguientes materias:

OFERTA	PONDERACIÓN
REQUISITOS FORMALES	5,00%
OFERTA ECONÓMICA	50,00%
UBICACIÓN RELLENO SANITARIO	30,00%
CONDICIONES DE EMPLEO y REMUNERACIONES	15,00%
TOTAL	100%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

2.1.- Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de las Ofertas (5% de ponderación).

La evaluación del cumplimiento de estos requisitos, se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 puntos. Se asignará un puntaje de 10 puntos a aquellos oferentes que adjunten todos los antecedentes solicitados en su oferta y un puntaje de 5 puntos a aquellos oferentes que omitieron algún antecedente en su oferta y posteriormente fue agregado.

Cuadro N° 1 – Evaluación por Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

Requisitos formales de la Presentación				
Item	**Nombre Oferente**	**Presenta Omisión**	**Puntaje**	**Ponderado 5 %**
1	KDM S.A.	NO (1)	**10,00**	**0,50**

Observación (1): En relación con el **Punto 11.1 de las Bases Administrativas**, se solicitó la presentación de diversos documentos de carácter administrativo, los cuales fueron íntegramente entregados por el oferente **KDM S.A.**. Sin embargo, tras un análisis detallado de los mismos, se identificaron errores de forma en los siguientes documentos:

- **Documento N° 5**: Autorización sanitaria vigente, emitida por la autoridad sanitaria regional, que autoriza el funcionamiento del relleno sanitario propuesto para la disposición final de los residuos domiciliarios, el cual no cuenta con la firma correspondiente del oferente.
- **Documento N° 6**: Resolución de calificación ambiental emitida por la comisión regional de medio ambiente, también carente de la firma del oferente.
- **Documento N° 7**: Publicación en un diario de circulación nacional de las tarifas vigentes para los servicios del relleno sanitario, incluyendo los criterios objetivos que justifiquen posibles diferencias de precios, si aplicase. Este documento, igualmente, no cuenta con la firma requerida del oferente.

El error formal señalado consiste en la **ausencia de las firmas** en los documentos antes mencionados. Específicamente:

- El **Documento N° 5** no cuenta con la firma de **oferente**
- El **Documento N° 6** no cuenta con la firma de **oferente**.
- El **Documento N° 7** no cuenta con la firma de **oferente**.

No obstante, se destaca que dichos documentos, a pesar de los errores formales, cuentan con los **elementos necesarios para verificar su autenticidad**, tales como **timbres notariales, timbres de institucionales y respaldo web en la página del diario el mercurio (documento 7)** lo cual permite corroborar su validez.

En virtud de lo anterior, esta comisión de apertura estima que los defectos observados son de **carácter formal** y no afectan el **fondo de la documentación** presentada. Además, se considera que la corrección de estos errores **no altera el principio de igualdad entre los proponentes**, en concordancia con lo estipulado en el **Punto N° 9.6 de las Bases Administrativas**, que dispone lo siguiente:

"9.6. En términos generales, la comisión de apertura o evaluación podrán declarar INADMISIBLE a toda oferta que no se ajuste exactamente a lo exigido en las bases administrativas, antecedentes de la licitación y sus aclaraciones, sin embargo, podrá admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes, lo que será calificado en cada etapa por las comisiones."

En este sentido, la comisión de apertura subraya que, aunque las bases permiten declarar inadmisible una oferta que no cumpla estrictamente con los requisitos establecidos, **también es posible admitir** aquellas que presenten defectos formales, omisiones o errores menores, siempre que no afecten aspectos de fondo o comprometan el principio de igualdad entre los proponentes, lo cual será evaluado por las comisiones correspondientes en cada etapa del proceso. Por tanto, esta comisión de apertura declara **ADMISIBLE** al oferente KDM S.A., en el punto **11.1** de las bases administrativas.

2.2.- Oferta Económica (50% de ponderación)

La evaluación para la oferta económica de las propuestas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 puntos. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica.

Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula.

Pje Oi = (Oe/Oi)* 10
Donde:
Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente

2.2.1.-Puntaje Oferta Económica

Cuadro N° 2 – Evaluación Oferta Económica

Oferta Económica				
Item	**Nombre Oferente**	**Monto $ Oferta**	**Puntaje**	**Ponderado 50 %**
1	KDM S.A.	$ 8.115	**10,00**	**5,00**

2.3.-. Ubicación Geográfica del Relleno Sanitario (30% de ponderación)

En el caso particular del criterio ubicación geográfica del relleno sanitario, se contempla lo siguiente:

Puntajes

Menor distancia en Kilómetro: 10 puntos.
Segunda menor distancia en Kilómetro: 6 puntos.
Tercera menor distancia en Kilómetro: 3 puntos.
Ofertas con mayores distancias en Kilómetro: 0 punto.

Cuadro N° 3 – Evaluación Ubicación Geográfica del Relleno Sanitario

Ubicación Relleno Sanitario				
Item	**Nombre Oferente**	**Distancia Km**	**Puntaje**	**Ponderado 30 %**
1	KDM S.A.	92,3	**10,00**	**2,50**

2.4.-. Condiciones de empleo y remuneraciones (15% de ponderación)

El puntaje final de este criterio será:

Pje Oi = (Pje Sub Criterio Remuneración + Pje Sub Criterio Condiciones de empleo)

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente

Los sub-criterios de evaluación son los siguientes:

2.4.1. Remuneración (70% de ponderación)
Para la ponderación del presente criterio, solo se considerará la remuneración integra que se oferte en el Formato N° 5 por cada función del personal que laborará directamente en acciones operativas del servicio ofertado, la cual no podrá ser inferior a la establecida en las bases administrativas, el incumplimiento de esta obligación faculta a la comisión evaluadora a declarar la oferta INADMISIBLE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Los sub-criterios de evaluación son los siguientes:

- **Cargo N° 1: Auxiliar- Jornalero:**
  Remuneración Bruta Mínima a Ofertar: $ 667.756.-
  Remuneración Ofertada KDM S.A.: $ 667.756.- = Cumple

  $ 667.756.- * 4,0 = Puntaje Obtenido = 4,0 = (F1)
  $ 667.756.-

- **Cargo N° 2: Operador:**
  Remuneración Bruta Mínima a Ofertar: $ 989.342.-
  Remuneración Ofertada KDM S.A.: $ 989.342.- = Cumple

  $ 989.342.- * 4,0 = Puntaje Obtenido = 4,0 = (F2)
  $ 989.342.-

- **Cargo N° 3: Supervisor:**
  Remuneración Bruta Mínima a Ofertar: $ 2.096.116.-
  Remuneración Ofertada KDM S.A.: $2.096.116.- = Cumple

  $ 2.096.116.- * 2,0 = Puntaje Obtenido = 2,0 = (F3)
  $ 2.096.116.-

El Puntaje Final de este sub-criterio corresponde= (F1 + F2 + F3)* 70%

Cuadro N° 4 – Evaluación Remuneración

1	Jornalero	**4,00**
2	Operador	**4,00**
3	Supervisor	**2,00**
	PUNTAJE TOTAL	**10,00**

2.4.2. Condiciones de Empleo (30% de ponderación)

Se evaluará el cumplimiento de las Condiciones de Empleo que signifiquen incremento efectivo de la calidad de vida del trabajador, las cuales se traduzcan en una mejor y más sólida situación de estabilidad laboral, seguridad, salud y protección familiar del trabajador.
La evaluación se realizará según las siguientes ponderaciones, se calificará con 10 puntos a los oferentes que declaren lo solicitado y 0 puntos a los oferentes que no lo declaren.

Los sub-criterios de evaluación son los siguientes:

- **B1: Seguridad: 10%**
- **B2: Mutualidad: 10%**
- **B3: Bonos: 10%**

El Puntaje Final de este sub-criterio corresponde= (Pje (B1*10%)+ (B2*10%)+ (B3*10%))* 30%

Cuadro N° 5 – Evaluación Condiciones de Empleo

2.4.3.-. Resumen Puntaje Condiciones de Empleo y Remuneraciones

Cuadro N° 6 – Resumen Puntaje Condiciones de Empleo y Remuneraciones

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Condiciones de Empleo y Remuneraciones		
Subcriterio	**Nombre Oferente**	**Puntaje**
	KDM S.A.	
1	Remuneración	**7,00**
2	Condiciones de Empleo	**3,00**
	PUNTAJE TOTAL	**10,00**
	Ponderado 15%	**1,50**

3.- PUNTAJE FINAL DE LA OFERTA

Cuadro N° 7 – Puntaje Final Oferta

		Oferta Técnica				Puntaje Total
Item	**Nombre Oferente**	2.1.- Requisitos Formales	2.2.- Oferta Económica	2.3.- Ubicación Relleno Sanitario	2.4.- Condiciones de Empleo y Remuneraciones	
1	KDM S.A.	0,50	5,00	3,00	1,50	**10,00**

4.- CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, demás antecedentes de la Licitación y el presente Informe Técnico de Evaluación, y considerando la evaluación del oferta según pauta y requerimientos solicitados por la I. Municipalidad de La Ligua, la Comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** la licitación de **"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LIGUA"** a la empresa **KDM S.A.**, cuyo monto total ofertado es de **$ 8.115.- (Ocho mil ciento quince pesos)** más IVA.- por Tonelada de Residuos Sólidos Domiciliarios dispuestos o ingresados al Relleno Sanitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Hernán Romero Gómez
Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
DIRECTOR

Ricardo Páez Eyzaguirre
Director DAF

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
OFICINA
MEDIO
AMBIENTE
LA LIGUA

Sebastián Alarcón Cifuentes
Medio Ambiente Aseo y Ornato

I. MUNICIPALIDAD DE
ASESORÍA
JURÍDICA
LA LIGUA

Luis Diaz Palominos
Asesor Jurídico

Wilson Astudillo Tapia
Director Secplac (S)